

Comisión Nacional de Vivienda**Gestión Financiera del Programa Nacional de Reconstrucción para la Atención de Sismos**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-1-15QCW-19-0073-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 73

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Programa Nacional de Reconstrucción, para verificar que el proceso de otorgamiento de apoyos, seguimiento, entrega de viviendas, comprobación; así como el registro presupuestal y contable del ejercicio del gasto, se realizaron conforme a la normativa aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,141,856.5
Muestra Auditada	1,124,010.2
Representatividad de la Muestra	98.4%

La muestra por 1,124,010.2 miles de pesos, representa el 98.4% de los recursos ejercidos del Programa Nacional de Reconstrucción (U281), Sector Vivienda, en el ejercicio 2021, partida 43101 "Subsidios a la Producción".

Por otra parte, los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2021, en el Tomo VII, apartado Información Presupuestaria, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática, correspondiente al Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Programa Nacional de Reconstrucción.

Antecedentes

La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) es la instancia federal encargada de coordinar la función de promoción habitacional, así como de aplicar y cuidar que se cumplan los objetivos y metas del Gobierno Federal en materia de vivienda.

El Programa Nacional de Reconstrucción (PNR) se creó por la necesidad de implementar acciones que retomen la responsabilidad del Estado en la protección y garantía de los

Derechos Humanos, a fin de abatir el rezago de atención de las personas y comunidades afectadas por los sismos ocurridos en septiembre de 2017 y febrero de 2018.

Uno de los objetivos específicos del PNR es contribuir a proteger y garantizar la realización del derecho a disfrutar de una vivienda adecuada para las personas y comunidades afectadas por los sismos, que aún no han sido atendidas o lo fueron parcialmente, mediante acciones de reconstrucción de vivienda.

El PNR está constituido por los sectores: Vivienda; Infraestructura Física Educativa; Infraestructura de Salud; Bienes Culturales Históricos, Arquitectónicos y Artísticos, de los cuales la Comisión Nacional de Vivienda es la instancia ejecutora del Sector Vivienda.

En la revisión de la Cuenta Pública de los ejercicios 2020 y 2019, en la Auditoría Superior de la Federación se practicaron las auditorías 256-DS Gestión Financiera del "Programa Nacional de Reconstrucción" para la Atención de Sismos y 190-DS Gestión Financiera del "Programa Nacional de Reconstrucción" para la Atención de Sismos, respectivamente.

Resultados

1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Una vez analizada la documentación, mediante procedimientos de auditoría y con la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los subsidios del programa sujeto de revisión, así como para determinar el alcance, la naturaleza y la muestra revisada.

Con la finalidad de conocer el estado que guarda el control interno del PNR, se identificaron y analizaron el marco normativo aplicable, los ciclos operativos, las áreas y los responsables de la operación, los riesgos asociados y los sistemas informáticos, por lo que se determinó lo siguiente:

1. Estructura orgánica

La Estructura Orgánica de la CONAVI, vigente en 2021, fue aprobada por la Secretaría de la Función Pública con el oficio SRCI/UPRH/0002/2021, del 5 de enero de 2021.

2. Marco normativo general (Estatuto Orgánico y Manual de Organización)

Se constató que, en 2021, las atribuciones y funciones de las áreas que conforman a la CONAVI se establecieron en el Estatuto Orgánico, así como en el Manual de Organización publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de mayo de 2020 y el 18 de marzo de 2021, respectivamente, el cual se encuentra alineado con las unidades administrativas incluidas en el Estatuto Orgánico.

3. Normativa aplicable al proceso

Para regular las actividades relacionadas con el otorgamiento, control, seguimiento y verificación del uso y destino de los recursos a beneficiarios del PNR, en el ejercicio 2021, la CONAVI contó con una normativa interna aprobada y vigente a partir del día siguiente de su publicación en la normateca institucional o en el DOF, como se muestra a continuación:

NORMATIVA PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021		
Ordenamiento	Fecha de publicación	Medio de publicación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción, para el ejercicio fiscal 2021.	08/01/2021	DOF
Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción, para el ejercicio fiscal 2021.	12/08/2021	DOF
Manual de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción, Sector Vivienda.	03/03/2021 03/08/2022	Normateca
Lineamientos normativos por los que se establece el funcionamiento del Comité de Financiamiento de la Comisión Nacional de Vivienda.	10/03/2021	Normateca
Lineamientos por los que se establece el funcionamiento del Comité de Evaluación Técnica de la Comisión Nacional de Vivienda.	17/06/2020	Normateca
Lineamientos Generales para el Registro de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda.	30/08/2021	Normateca
Lineamientos para la Operación de las Verificadoras de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda.	18/06/2021	Normateca
Procedimiento de formalización de cancelación, sustitución de beneficiarios o modificación de registro, montos o líneas de apoyo de subsidios autorizados en el Comité de Financiamiento en los programas que opere la Comisión Nacional de Vivienda.	08/01/2021	Normateca

FUENTE: Normativa institucional proporcionada por la CONAVI.

Con el análisis de la normativa, se constató que el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción, para el ejercicio fiscal 2021 (Reglas de Operación), establece los objetivos, la población objetivo (beneficiarios), los requisitos de elegibilidad, los derechos y obligaciones de los beneficiarios, los montos máximos de los subsidios y el proceso de operación, entre otros aspectos; asimismo, el "Manual de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción, Sector Vivienda" establece los elementos y criterios para la ejecución de los procesos administrativos, técnicos y operativos a los que deben ajustarse las instancias participantes.

No obstante lo anterior, se observó lo siguiente:

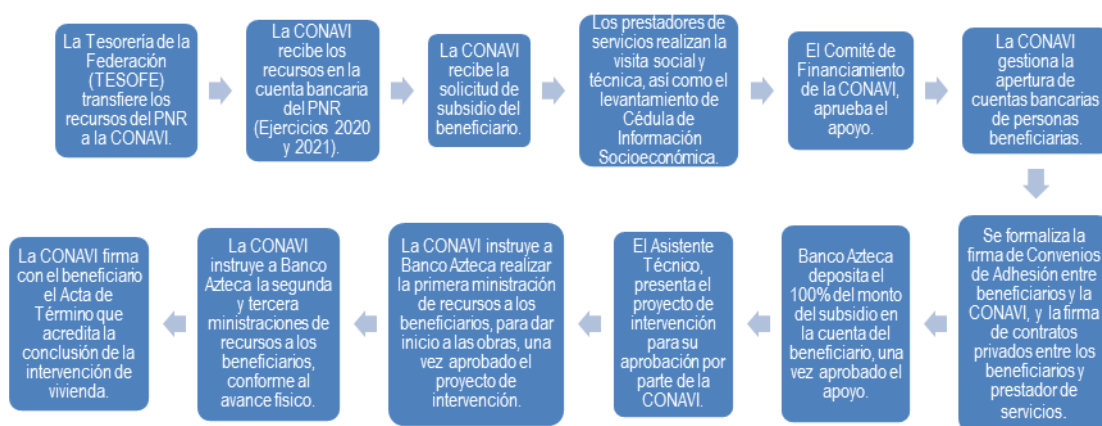
- La normativa no regula la implementación de un mecanismo de control para administrar los recursos del programa con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.
- El Manual de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción, Sector Vivienda, respecto de los plazos para la ejecución de las intervenciones de vivienda establece que "si por causas justificadas se requiere una ampliación de plazo, se podrá convenir entre

las partes, y deberá estar validado por la Conavi"; sin embargo, no señala cuál es el plazo máximo de ampliación que se puede convenir ni se precisan las áreas de la CONAVI facultadas para validarlos y aprobarlos.

- El Procedimiento de Formalización de Cancelación, Sustitución de Beneficiarios o Modificación de Registro, Montos o Líneas de Apoyo de Subsidios Autorizados en Comité de Financiamiento en los programas que opere la Comisión Nacional de Vivienda, está desactualizado, ya que las unidades administrativas que refiere están desalineadas con las establecidas en el Estatuto Orgánico y el Manual de Organización, publicados en el DOF el 4 de mayo de 2020 y el 18 de marzo de 2021, respectivamente.

4. Ciclos operativos (flujo del proceso)

El ciclo operativo del programa comprende desde la solicitud del subsidio por parte del beneficiario hasta la conclusión de las intervenciones de vivienda, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración propia conforme a lo establecido en el Manual de Operación de la Programa Nacional de Reconstrucción - Sector Vivienda y el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción, para el ejercicio fiscal 2021.

Al respecto, se detectó que es necesario que el ciclo operativo del programa contemple:

- 1 La autorización y difusión de un mecanismo de control para administrar los recursos del programa, que permita identificar sus rendimientos financieros.

2

El Manual de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción, Sector Vivienda, respecto de los plazos para la ejecución de las intervenciones de vivienda no señala cuál es el plazo máximo de ampliación que se puede convenir con el beneficiario, ni se precisan las áreas de la CONAVI facultadas para validarlos y aprobarlos.

5. Riesgos (Programa de Trabajo de Administración de Riesgos - PTAR)

La CONAVI registró cuatro riesgos y sus acciones de control respectivas; en relación con el objetivo de la auditoría destacan las siguientes:

RIESGOS Y ACCIONES DE CONTROL REGISTRADOS EN EL PTAR 2021

Riesgo	Acciones de control	Reporte de avances al cuarto trimestre %
Cobro ilícito solicitado por los prestadores de servicios a los beneficiarios.	1. "Realizar jornadas informativas al universo de prestadores de servicio registrados ante la CONAVI, sobre el uso de la plataforma y correcto llenado de los formatos de obra, en la que se incluya material sobre prácticas indebidas".	1. 100.0
	2. "Campañas antifraudes y captación de denuncias ciudadanas en redes sociales".	2. 100.0
	3. "Fortalecer los contenidos de los materiales de Contraloría Social y su difusión".	3. 100.0
	4. "Solicitudes de desarrollo del Portal de Atención Ciudadana a la Subdirección de Sistemas".	4. 100.0
	5. "Establecer el instrumento jurídico en el que se establezcan las obligaciones y sanciones de los prestadores de servicio".	5. 100.0
Recursos transferidos inoportunamente a beneficiarios y/o asistentes técnicos, derivando en retrasos en la consecución de los objetivos de los Programas.	1. "Integración semanal de las solicitudes por Estado en una sola base de datos para atención".	1. 100.0
	2. "La calendarización de las liberaciones de recursos". ^{1/}	2. 100.0

FUENTE: El PTAR 2021 y el Reporte de Avances al Cuarto Trimestre del Programa de Trabajo de Control Interno, proporcionados por la CONAVI.

1/ Se establecen días por medio del Manual de Procedimientos para las Dispersiones, Devoluciones y Conciliaciones Mensuales en Materia de Subsidios de la Comisión Nacional de Vivienda, publicado en la normateca el 2 de febrero de 2022.

6. Sistemas informáticos de apoyo al proceso

Para el control y seguimiento de los apoyos (intervenciones de vivienda) del PNR, la CONAVI contó con los siguientes:

Plataforma CONAVI (Avance Físico)

Herramienta para el control y seguimiento de las intervenciones de vivienda, en las que se registra el nombre y Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario y datos generales del apoyo (modalidad y línea), estado de las acciones (concluida, rescindida, en proceso y cancelada), avance físico, fecha del acta de término), entre otros datos.

Plataforma Web SAP (Avance Financiero)

Herramienta para el registro, seguimiento y la administración de los recursos otorgados, que integra la información relativa al nombre y la CURP, los montos máximos de subsidio, las modalidades y líneas de apoyo, así como el registro de las ministraciones por beneficiario (primera, segunda y tercera) y prestadores de servicios (asistentes técnicos, organismos ejecutores de obra, supervisión).

En respuesta de la Reunión de Resultados Finales del 11 de noviembre de 2022, con los oficios del 30 de noviembre y 7 de diciembre de 2022, la CONAVI informó lo siguiente:

- **No regulan la implementación de un mecanismo de control para administrar los recursos del programa que permita identificar sus rendimientos financieros.**

La Subdirección General de Administración y Financiamiento informó que el Manual de Procedimientos para las Dispersiones, Devoluciones y Conciliaciones Mensuales en Materia de Subsidios de la Comisión Nacional de Vivienda está autorizado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) y por la Junta de Gobierno (acuerdo JG-64-270122-910), cuyo objetivo es contar con información transparente, oportuna y confiable de la dispersión de los recursos asignados a los programas que opera la CONAVI.

Asimismo, el citado manual se complementó con la modificación presentada al Comité de Mejora Regulatoria Interna el 13 de octubre del 2022, con el procedimiento Servicios Bancarios de Depósito Referenciado para Personas Morales (DAZ), con el cual se planea identificar de manera específica las devoluciones o los reintegros correspondientes al Beneficiario o Prestador de Servicios, con lo que dichos recursos y sus rendimientos financieros permanecerán debidamente identificados y se incrementará la transparencia en su distribución, aplicación y comprobación.

Al respecto, debido a que las actividades para la autorización y difusión del Manual de Procedimientos para las Dispersiones, Devoluciones y Conciliaciones Mensuales en Materia de Subsidios de la Comisión Nacional de Vivienda, complementado con el procedimiento Servicios Bancarios de Depósito Referenciado para Personas Morales (DAZ), aún están en proceso, la observación persiste.

- **El Manual de Operación del Programa no señala cuál es el plazo máximo de ampliación, ni se precisan las áreas facultadas para validarlo y aprobarlo.**

La Dirección de Control y Supervisión de Obra informó que entre las diferentes causas que motivan la posible ampliación de los plazos originalmente pactados, impide homologar los plazos; sin embargo, se prevé que no sea mayor al plazo previsto en el convenio.

Asimismo, mediante un oficio del 3 de octubre de 2022, la Subdirección General de Operación informó del procedimiento para la solicitud y formalización de los convenios modificatorios por la suspensión o, en su caso, la ampliación del plazo originalmente previsto, que se incluirá en el Manual de Procedimientos del PNR para el ejercicio 2023.

Al respecto, debido a que las actividades para la autorización y difusión del Manual de Procedimientos del PNR para el ejercicio 2023, que incluirá el procedimiento para la solicitud y formalización de los convenios modificatorios por la suspensión o, en su caso, la ampliación del plazo originalmente previsto, aún están en proceso, la observación persiste.

- **El Procedimiento de Formalización de Cancelación, Sustitución de Beneficiarios o Modificación de Registro, Montos o Líneas de Apoyo de Subsidios Autorizados en Comité de Financiamiento en los programas que opere la Comisión Nacional de Vivienda, está desactualizado.**

La Dirección de Planeación y Evaluación Institucional informó que el procedimiento ya no está vigente, ya que las actividades que contenía están contempladas en los manuales de operación de los programas de subsidios, por lo que, en sesión extraordinaria del 1 de diciembre de 2022, el COMERI aprobó su baja de la normativa interna, por lo que esta observación se atiende.

2021-1-15QCW-19-0073-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Vivienda autorice y difunda el Manual de Procedimientos para las Dispersiones, Devoluciones y Conciliaciones Mensuales en Materia de Subsidios de la Comisión Nacional de Vivienda, complementado con el procedimiento Servicios Bancarios de Depósito Referenciado para Personas Morales (DAZ), que se presentó al Comité de Mejora Regulatoria el 13 de octubre de 2022, así como el Manual de Procedimientos del PNR para el ejercicio 2023, que incluirá el procedimiento para la solicitud y formalización de los convenios modificatorios por la suspensión o, en su caso, la ampliación del plazo originalmente previsto, a fin de dar sustento jurídico al desempeño de las funciones de los servidores públicos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos en los términos de los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXIII, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI, y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos.

2. PRESUPUESTO AUTORIZADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL PROGRAMA

Con el oficio número IV.410.DGPP.03809.2020 del 15 de diciembre de 2020, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) notificó a la Dirección General de la CONAVI el presupuesto aprobado para el PNR del ejercicio fiscal 2021, por 1,103,979.7 miles de pesos, el cual fue registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional – Programática de la Cuenta Pública 2021, y tuvo ampliaciones netas por 37,876.8 miles de pesos, por lo que el presupuesto modificado y ejercido ascendió a 1,141,856.5 miles de pesos, los cuales se asignaron como sigue:

- En el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", en la partida 43101, se registraron 1,124,010.2 miles de pesos (98.4%), la radicación de recursos a la cuenta bancaria del PNR se acreditó mediante cinco cuentas por liquidar certificadas (CLC).
- En el Capítulo 3000 "Servicios Generales", en las partidas 33901, 33903, 37104 y 37504 se registraron 17,846.3 miles de pesos (1.6%).

Al respecto, al comparar los importes ejercidos en los capítulos 3000 y 4000 reportados en la Cuenta Pública 2021, se determinó que coinciden con las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio Cuenta Pública 2021 que proporcionó la CONAVI.

3. INTERVENCIONES DE VIVIENDA AUTORIZADAS POR EL COMITÉ DE FINANCIAMIENTO

Aprobación

Se constató que, en 2021, mediante 13 actas de sesiones (7 ordinarias y 6 extraordinarias), el Comité de Financiamiento aprobó 6,194 apoyos (intervenciones de vivienda) por 1,124,215.7 miles de pesos, conforme a los montos máximos, así como 623 apoyos para pagos de adeudos del ejercicio 2020 por 855.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MONTOS APROBADOS A LAS INTERVENCIONES DE VIVIENDA EN 2021

Modalidad/Línea de apoyo	(Miles de pesos)		Tope máx. del subsidio		Rango aprobado en UMA	
	Intervenciones aprobadas		UMA ^{1/}		Mínimo	Máximo
	Núm.	Monto	UMA ^{1/}	Monto		
1. Reconstrucción	6,175	1,120,295.8				
Reconstrucción Total de Vivienda	4,595	883,055.3	167	455.0	1	134
Reconstrucción Parcial de Vivienda	1,376	162,207.7	133	362.4	8	130
Rehabilitación de Vivienda con Valor Patrimonial ^{2/}	41	46,630.8	155	422.3	66	125
Rehabilitación de Vivienda Edificada con Sistemas Constructivos Tradicionales	163	28,402.0	150	408.7	19	103
2. Reubicación	19	3,919.9				
Vivienda Nueva para Reubicación	19	3,919.9	120	326.9	31	95
Total de intervenciones de vivienda aprobadas	6,194	1,124,215.7				
Pago de adeudos del ejercicio 2020 ^{3/}	623	855.2				
Total aprobado en 2021	6,817	1,125,070.9				
Reintegros a la TESOFE ^{4/}	9	1,060.7				
Total registrado en Cuenta Pública 2021	6,816	1,124,010.2				

FUENTE: El documento denominado "Copia De Padron_Pnr_Cierre_Ctpublica-Vf".

NOTAS:

- 1/ **UMA= Unidad de Medida y Actualización, cuyo valor mensual vigente durante 2021 fue de 2,724.45 pesos mexicanos.**
- 2/ **Las intervenciones de la línea de apoyo "Rehabilitación de Vivienda con Valor Patrimonial", son viviendas que, por sus características arquitectónicas o históricas, tienen valor patrimonial, por lo cual la CONAVI suscribió un convenio de colaboración con la Secretaría de Cultura (SC).**
- 3/ Recursos aprobados por la Junta de Gobierno en su Quinta Sesión Extraordinaria del 12 de octubre de 2021, que se destinaron para cubrir adeudos de Clave Única de Vivienda (CUV), verificaciones de obra y asistencia técnica de intervenciones de vivienda.
- 4/ Se realizaron nueve reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), un reintegro total por 1,041.7 miles de pesos y ocho parciales por 19.0 miles de pesos, lo que se acreditó con dos pólizas del 13 de enero de 2022, las líneas de captura y transferencias bancarias.

Por lo anterior, el total de intervenciones registradas ascendió a 6,816 con recursos ejercidos por 1,124,010.2 miles de pesos, cifras que coinciden con lo registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2021.

Elegibilidad

Se constató que los apoyos se asignaron a beneficiarios de ocho entidades federativas, de conformidad con los numerales 3.1 "Cobertura" y 3.2 "Población potencial", de las Reglas de Operación, como se muestra a continuación:

APOYOS APROBADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA EN 2021

Entidad federativa	(Miles de pesos)		
	Apoyos aprobados		
	Núm.	Monto	%
Oaxaca	1,852	363,447.3	32.3
Chiapas	1,913	290,433.9	25.8
Puebla	1,345	209,314.9	18.6
Morelos	1,142	171,617.1	15.3
Guerrero	252	43,280.3	3.8
México	303	42,775.5	3.8
Ciudad de México	1	3,300.0	0.3
Veracruz	9	901.9	0.1
Total	6,817	1,125,070.9	100.0

FUENTE: El documento denominado "Copia De Padron_Pnr_Cierre_Ctpublica-Vf".

4. ESTADO DE LAS INTERVENCIONES DE VIVIENDA

Para el control y seguimiento de las intervenciones del PNR del ejercicio fiscal 2021, la CONAVI contó con los sistemas informáticos Plataforma CONAVI y Plataforma Web SAP, con los cuales se generó la base de datos certificada denominada "Anexo 1 Auditoría 73_Pnr_10", con corte al 30 de junio de 2022, y con su análisis se determinó lo siguiente:

A) Estado de las intervenciones de vivienda

El estado de las 6,816 intervenciones cuyo importe ejercido fue de 1,124,010.2 miles de pesos, se muestra a continuación:

ESTADO DE LAS INTERVENCIONES DE VIVIENDA DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
(Miles de pesos)

Estado	Núm.	Importe aprobado (a)	Núm.	Reintegros antes del cierre C.P. (b)	Núm.	Importe ejercido (c) (a – b)	%	Ministración de Recursos	
								Importe liberado (d)	Importe retenido en la cuenta del beneficiario (c – d)
1) Concluida	6,006	1,091,425.7	-	-	6,006	1,091,425.7	97.1	1,079,935.8	11,489.9
2) Rescisión	162	22,259.2	8	19.0	162	22,240.2	2.0	21,041.5	- ^{1/}
3) En Proceso	24	6,989.1	-	-	24	6,989.1	0.6	6,127.7	861.5
4) Cancelada	2	3,541.7	1	1,041.7	1	2,500.0 ^{2/}	0.2	-	-
Subtotal	6,194	1,124,215.7	9	1,060.7	6,193	1,123,155.0	99.9	1,107,105.0	12,351.4
5) Adeudos 2020	623	855.2	-	-	623	855.2	0.1	855.2	
Total	6,817	1,125,070.9	9	1,060.7	6,816	1,124,010.2	100.0	1,107,960.2	

FUENTE: El documento denominado "Anexo 1 Auditoría 73_Pnr_10".

NOTAS:

- ^{1/} Respecto de las intervenciones de vivienda rescindidas en el ejercicio 2022, se realizaron los reintegros como sigue: 44.3 miles de pesos del importe liberado y 1,198.7 miles de pesos del importe retenido en las cuentas de los beneficiarios, lo que se constató con las pólizas de egresos, líneas de captura TESOFE y transferencias bancarias.
- ^{2/} Respecto de una intervención de vivienda cancelada en el ejercicio 2022, se realizó un reintegro por 2,500.0 miles de pesos, lo que se constató con una póliza de egresos, la línea de captura TESOFE y la transferencia bancaria.

1) Concluidas

Se reportaron 6,006 intervenciones concluidas por 1,091,425.7 miles de pesos, lo que se acreditó con las actas de término; de los cuales se han liberado 1,079,935.8 miles de pesos, y quedaron por liberarse 11,489.9 miles de pesos, por el "proceso de cierre administrativo de las obras", "pago de finiquito y verificación de cierre".

2) En rescisión

El procedimiento de rescisión de conformidad con el Manual de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción, Sector Vivienda, publicado en la normateca de la CONAVI el 3 de agosto de 2022, es una actividad administrativa que se detona ante el reporte de

incumplimiento en la aplicación del subsidio a su destino autorizado y que podrá dejar sin efecto el Convenio de Adhesión firmado entre el beneficiario y la CONAVI, tomando en cuenta los recursos que se hayan liberado y su aplicación en la intervención habitacional.

Al respecto, la CONAVI reportó 162 intervenciones de vivienda rescindidas por 22,240.2 miles de pesos, de las cuales se identificó lo siguiente:

- En 21,041.5 miles de pesos que se liberaron, se recuperaron y reintegraron a la TESOFE 44.3 miles de pesos, correspondientes a 14 intervenciones de vivienda, lo que se comprobó mediante cuatro pólizas de egresos de marzo, mayo y junio de 2022, las líneas de captura TESOFE y las transferencias bancarias.
- Se recuperaron y reintegraron a la TESOFE 1,198.7 miles de pesos, que se encontraban retenidos en las cuentas de los beneficiarios, correspondientes a 43 intervenciones de vivienda, lo que se constató con tres pólizas de egresos de marzo y abril de 2022, las líneas de captura TESOFE y las transferencias bancarias.

En relación con 20,997.2 miles de pesos, sólo queda por comprobar la aplicación de los recursos, o su recuperación y reintegro a la TESOFE.

3) En proceso

Respecto de las 24 intervenciones en proceso por 6,989.1 miles de pesos, se observó que debieron concluirse entre el 4 de octubre de 2021 y el 19 de mayo de 2022, toda vez que las primeras liberaciones de recursos se realizaron entre el 4 de mayo y el 19 de noviembre de 2021 (plazos máximos de aplicación del subsidio que van desde 5 a 6 meses de acuerdo con la modalidad y línea de apoyo).

Al respecto, de las 24 intervenciones, se proporcionaron 15 Convenios Modificatorios de Ampliación de Plazo y 1 Contrato de Obra a Precio Alzado para dar Continuidad a la Segunda Etapa celebrados entre el 4 de noviembre de 2021 y el 18 de mayo de 2022, por lo que el nuevo plazo de conclusión fue entre el 4 de mayo y el 18 de julio de 2022; además, no se proporcionó la información de 8 intervenciones, por lo que no se comprobó su conclusión o, en su caso, las acciones para su comprobación o recuperación y reintegro.

4) Canceladas

Respecto de dos intervenciones reportadas como canceladas por 3,541.7 miles de pesos, se constató su reintegro con las pólizas de egresos del 13 de enero y 23 de agosto de 2022, con las líneas de captura de la TESOFE y con las transferencias bancarias.

5) Adeudos 2020

Respecto de los 623 apoyos por 855.2 miles de pesos, correspondientes a adeudos a prestadores de servicios, de la Clave Única de Vivienda (CUV), verificaciones de obra y

asistencia técnica del ejercicio 2020, aprobados por la Junta de Gobierno de la CONAVI el 12 de octubre de 2021, se constató su pago mediante los archivos TXT de Banco Azteca.

B) Ministración de los recursos

Se analizó el proceso de ministración de los recursos del PNR, desde la cuenta bancaria de la CONAVI hasta su dispersión a las cuentas de los beneficiarios; al respecto, de las 6,816 intervenciones se liberaron 1,107,960.2 miles de pesos, lo que se constató con el documento denominado "Anexo 1 Auditoria 73_Pnr_2021_111213" y con los archivos de respuesta de Banco Azteca, y quedaron por liberarse 12,351.4 miles de pesos.

En respuesta de la Reunión de Resultados Finales del 11 de noviembre de 2022, con el oficio del 30 de noviembre de 2022, la CONAVI informó lo siguiente:

1) En rescisión

Respecto del monto pendiente de comprobar referente a 162 intervenciones de vivienda por 20,997.2 miles de pesos, se remitieron dos pólizas contables de septiembre de 2022, las líneas de captura TESOFE y las transferencias bancarias, que acreditan el reintegro total de 557.9 miles de pesos, correspondientes a 6 intervenciones de vivienda.

Asimismo, se proporcionaron 62 cédulas de revisión por 8,176.2 miles pesos, y 43 notas informativas de irregularidades por un monto ejercido de 2,343.2 miles de pesos, con lo que se comprueba la aplicación parcial de recursos de 100 intervenciones de vivienda por 9,787.0 miles de pesos y total de 5 intervenciones de vivienda por 732.4 miles de pesos.

En relación con las 51 intervenciones de vivienda por 4,419.5 miles de pesos, se proporcionaron las constancias de hechos, los oficios de notificación de requerimiento y apercibimiento, los oficios de cancelación de subsidios y la cédula de notificación, con lo cual no se acredita la aplicación ni la recuperación de los recursos.

Además, con los documentos "RESC_PNR2021_ACTUALIZADA.xlsx", "LAYOUT CONCENTRADO DE TXT" y los archivos TXT, que contienen el registro de respuesta de Banco Azteca (transferencias) y el detalle del pago de las verificaciones por beneficiario se comprobó que se realizaron pagos de la CUV y por verificaciones de obra realizadas de 31 intervenciones de vivienda por 28.8 miles de pesos.

Por lo que hace a 9,891.1 miles de pesos, de 151 intervenciones, que oscilan entre 4.9 miles de pesos y 229.9 miles de pesos por intervención, queda por determinar y comprobar la aplicación de los recursos, así como su presentación al Comité de Financiamiento para que se decida sobre su destino con base en las Reglas de Operación y demás legislación aplicable o, en su caso, su recuperación y reintegro a la TESOFE, como se muestra a continuación:

RECURSOS NO COMPROBADOS DE 151 INTERVENCIONES DE VIVIENDA (Pesos)	
Rango	Intervenciones
4,000.00 a 20,000.00	10
20,000.00 a 40,000.00	27
40,000.00 a 60,000.00	41
60,000.00 a 80,000.00	34
80,000.00 a 100,000.00	16
100,000.00 a 110,000.00	13
120,000.00 a 150,000.00	4
150,000.00 a 210,000.00	4
210,000.00 a 230,000.00	2
Total	151

FUENTE: El documento que proporcionó la CONAVI, denominado "Audi 73_of. 709 num13_PNR_162RESC_2021".

2) En proceso

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la CONAVI proporcionó actas de término certificadas, que acreditan la conclusión de 4 intervenciones de vivienda por 2,279.6 miles de pesos; asimismo, la Directora de Control y Supervisión de Obra informó que lo correspondiente a las 20 intervenciones por 4,709.5 miles de pesos, "se presentará en el informe de resultados", que presentará la ASF en febrero de 2023; sin embargo, su argumento resulta insuficiente, toda vez que no se proporcionó documentación que acredite la conclusión de las intervenciones, por lo que esta parte de la observación persiste.

2021-1-15QCW-19-0073-01-002 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Vivienda en el proceso de ejecución y seguimiento de las intervenciones de vivienda, establezca mecanismos de supervisión y seguimiento que aseguren que los recursos de las intervenciones de vivienda rescindidas y en proceso, se determine y compruebe su aplicación, así como su presentación al Comité de Financiamiento para que se decida sobre su destino con base en las Reglas de Operación y demás legislación aplicable o, en su caso, su recuperación y reintegro a la Tesorería de la Federación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos en los términos de los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXIII, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI, y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos.

2021-1-15QCW-19-0073-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,709,505.22 pesos (cuatro millones setecientos nueve mil quinientos cinco pesos 22/100 M.N.), por 20 intervenciones de vivienda del Programa Nacional de Reconstrucción, Sector Vivienda 2021, reportadas en proceso en las que no se acreditó su conclusión, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85 y del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción, para el ejercicio fiscal 2021, numerales 6.3.5 "Cierre de Ejercicio", 7.1.4.2 "Integración de líneas de apoyo" y 7.1.7.8 "Cierre", y del Manual de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción Sector Vivienda, numerales II.1, inciso c, y III.3 "Recuperación, devolución y solicitud de reintegro a la TESOFE".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No se vigiló ni se supervisó la conclusión de 20 intervenciones de vivienda del Programa Nacional de Reconstrucción, Sector Vivienda 2021, reportadas en proceso, o en su caso el reintegro de los recursos a la TESOFE.

5. REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN

Respecto de los 6,194 apoyos por 1,124,215.7 miles de pesos, se revisaron 851 expedientes (13.7%), por 164,165.4 miles de pesos (14.6%), conforme a lo siguiente:

- La entidad fiscalizada proporcionó 658 expedientes, por 119,517.5 miles de pesos (77.3%), constatándose que contienen la CURP, la identificación oficial, el acta de nacimiento, el comprobante de domicilio, la Escritura Pública o Comprobante de posesión o titularidad del lote o terreno, el Dictamen de riesgos, la opinión técnica o documento similar expedido por Protección Civil, la Cédula de Identificación Socioeconómica (CIS), la solicitud de Subsidio Federal, la carta compromiso, así como el convenio de adhesión y su pagaré, el contrato de obra a precio alzado, el contrato de servicios en materia de supervisión o el contrato de prestación de servicios y su pagaré.
- Se observó que 193 expedientes, por 44,647.9 miles de pesos (22.7%), presentaron deficiencias en su integración, ya que carecen de diversos documentos como los respectivos pagarés del convenio de adhesión y del contrato de obra a precio alzado.

En respuesta de la Reunión de Resultados Finales del 11 de noviembre de 2022, con un oficio del 30 de noviembre de 2022, la CONAVI proporcionó la documentación consistente en los pagarés del convenio de adhesión y de los contratos de obra a precio alzado, por lo que esta observación se atiende.

6. VERIFICACIÓN EXTERNA DE LAS INTERVENCIONES DE VIVIENDA

En las Reglas de Operación, se estableció que "El monto total del subsidio se compone del concepto de la generación de Clave Única de Vivienda (CUV), el concepto de verificación técnica (dos visitas) y el monto de la intervención (que incluye asistencia técnica y obra)"; asimismo, que la CONAVI garantizará la calidad de las acciones y el correcto uso de los recursos, por medio de acciones de la verificación técnica y el seguimiento de la operación del programa.

Aprobación del Comité de Evaluación Técnica

El Comité de Evaluación Técnica de la CONAVI, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Registro de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda, mediante tres actas de sesión aprobó el registro de doce verificadoras de obra; asimismo, para la "revisión documental y la verificación en campo del avance de las intervenciones de vivienda de los programas que tiene a su cargo", y para "establecer los compromisos y procedimientos a los que el Prestador de Servicios se obliga a dar cumplimiento", la CONAVI celebró 12 convenios de adhesión:

APROBACIÓN DE LAS VERIFICADORAS DE OBRA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y FIRMA DE CONVENIOS DE ADHESIÓN				
Verificador de obra	Aprobación de acta	Número de acuerdo	Fecha de firma de convenio	Vigencia
1.- Consorcio Profesional de Vivienda, S.A. de C.V.	Sexta sesión ordinaria del 24 de junio de 2020	CO-CET-06ORD-240620-04	07/08/2020	De la fecha de su firma, hasta el cumplimiento de su objeto.
2.- Delta, Proyectos y Desarrollos, S.A. de C.V.				
3.- Groundbreaking Technologies, S.A.P.I. de C.V.				
4.- Onis Vida, S. de R.L. de C.V.				
5.- Grupo Constructor y Supervisor Linear, S.A. de C.V.	Quinta sesión extraordinaria del 14 de julio de 2021	CO-CET-05EXT-140721-03	06/09/2021	De la fecha de su firma al 31 de diciembre de 2024.
6- Persona Física 1				
7.- Persona Física 2				
8.- Calidad Ingeniería y Supervisión de Obras, S.A. de C.V.				
9.- Cariatide Arquitectos, S.A. de C.V.				
10.- Gestión y Desarrollo Técnico, S.A. de C.V.				
11.- Ingeniería Consultoría y Asistencia en la Construcción Vorsevi México, S.A. de C.V.				
12.- Integra Proyectos Arquitectónicos, S.A. de C.V.	Sexta sesión extraordinaria del 29 de julio de 2021	CO-CET-06EXT-290721-03		

FUENTE: Las actas de la Sexta Sesión Ordinaria, Quinta y Sexta Sesiones Extraordinarias del Comité de Evaluación Técnica de la Comisión Nacional de Vivienda y los convenios de adhesión celebrados con las empresas verificadoras de obra en 2020 y 2021.

Al respecto, no se acreditó contar con la información y documentación, en los que se haga constar el proceso de selección y registro de las verificadoras de obra, como se indica:

DOCUMENTACIÓN NO ACREDITADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS VERIFICADORAS DE OBRA

Para el registro en el padrón de prestadores de servicios:

1. Las opiniones jurídicas, técnica y financiera emitidas por las áreas respectivas, que justifiquen el registro de las verificadoras de obra.

Para la asignación de servicios de verificación:

2. Contar con la capacitación prevista por la CONAVI.
3. La evaluación de desempeño de ejercicios anteriores.
4. La proximidad de las intervenciones por asignar con la cobertura certificada.
5. Evaluaciones de desempeño positivas.
6. La evidencia documental de la asignación realizada mediante el sistema determinado por la CONAVI (software libre denominado RStudio), como máximo por verificadora de obra lo que indique la norma NMX-C-442-ONNCE-2019.
7. El nombre y cargo de los responsables de la propuesta de asignación y de su validación.
8. El nombre de las verificadoras de obra con quienes se propone celebrar el convenio de adhesión, indicando las razones que lo motivaron, así como el número de verificaciones asignadas a cada verificador;
9. La fecha, el lugar y la hora para la firma del convenio, así como la presentación de garantías y,
10. El nombre, el cargo y la firma del servidor público que emite el documento, con sus facultades de acuerdo con ordenamientos jurídicos.

FUENTE: Lineamientos Generales para el Registro de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda y Lineamientos para la Operación de las Verificadoras de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda.

Costo de la visita de verificación

De conformidad con los Lineamientos para la Operación de las verificadoras de obra de la CONAVI, la Dirección de Administración de Recursos de la CONAVI, con fecha 4 de junio de 2021, realizó un estudio de mercado del cual se obtuvieron 20 cotizaciones de empresas que van desde los 793.10 pesos hasta los 6,280.00 pesos sin IVA, por verificación, con un costo de verificación promedio de 2,917.97 pesos sin IVA.

Al respecto, la CONAVI informó que, por tener un rango de referencia significativo, no se pudo obtener una media para 2021, y se tomó como referencia el análisis de la matriz de precio en la que se determinó el costo por visita de verificación de obra de 2020, el cual arrojó un costo de 870.00 pesos con IVA. Por lo anterior, se presentó para conocimiento del Comité de Evaluación Técnica en la Sexta Sesión Extraordinaria del 29 de julio de 2021, el costo unitario de verificación de obra para 2021, por 870.00 pesos con IVA.

Entregables

La CONAVI generó 26 órdenes de servicio, que acreditó con 154 oficios de orden de servicio de verificación, emitidos por la Dirección de Control y Supervisión de Obra, entre el 13 de septiembre de 2021 y el 23 de agosto de 2022, para realizar 9,435 verificaciones, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE LOS REPORTES DE OBRA SOLICITADOS Y LOS REALIZADOS				
Núm.	Verificadora de obra	Solicitados	Pendientes/ Cancelados	Realizados
1	Cariatide Arquitectos, S.A. de C.V.	1,167	5	1,162
2	Calidad Ingeniería y Supervisión de Obras, S.A. de C.V.	1,155	23	1,132
3	Ingeniería Consultoría y Asistencia en la Construcción Vorsevi México, S.A. de C.V.	1,074	26	1,048
4	Grupo Constructor y Supervisor Linear, S.A. de C.V.	1,093	108	985
5	Persona Física 1	951	9	942
6	Gestión y Desarrollo Técnico, S.A. de C.V.	947	21	926
7	Delta, Proyectos y Desarrollos, S.A. de C.V.	961	90	871
8	Persona Física 2	714	19	695
9	Consorcio Profesional de Vivienda, S.A. de C.V.	629	21	608
10	Onis Vida, S. de R.L. de C.V.	318	26	292
11	Integra Proyectos Arquitectónicos, S.A. de C.V.	308	113	195
12	Groundbreaking Technologies, S.A.P.I. de C.V.	118	90	28
		9,435	551	8,884

FUENTE: El documento que proporcionó la CONAVI, denominado "BD Reportes Avance de Obra PNR".

Por lo anterior, de las verificaciones se determinó lo siguiente:

- Hubo 551 (5.8%) reportadas como pendientes o canceladas, sin justificación.
- Se realizaron 8,884 (94.2%), y con el reporte de obra que contiene la información general de la vivienda, su ubicación, el avance de obra, monto ejecutado, saldo restante y reporte fotográfico, los cuales se encuentran cargados en la Plataforma CONAVI, lo cual validó el equipo auditor en la propia plataforma. Asimismo, la CONAVI proporcionó los resúmenes ejecutivos, que son presentaciones en archivo PDF que contienen las verificaciones y observaciones (cambios en el proyecto o presupuesto, reportes de atraso en la obra, entre otros).

Al respecto, con base en el número de casos reportados con incongruencias por las verificadoras de obra, la CONAVI incluyó en la App de Seguimiento de Obra, el apartado "Hallazgos", con el cual los prestadores de servicios encargados de las asistencias técnicas y la ejecución de las obras visualizaron los hallazgos por las verificadoras y dieron atención para la solución de las observaciones en el apartado "Solventación"; sin embargo, únicamente se proporcionaron algunos ejemplos, por lo que no se puede determinar la totalidad de incongruencias, ni acreditar su atención.

Pago de las verificaciones

Respecto de las 8,884 verificaciones realizadas, la CONAVI, con corte al 20 de septiembre de 2022, instruyó a Banco Azteca el pago de 8,560 verificaciones, por 7,445.5 miles de pesos, lo que se acreditó con el documento denominado "LAYOUT CONCENTRADO DE TXT " y los archivos TXT, que contienen el registro de respuesta de Banco Azteca (transferencias) y el detalle del pago de las verificaciones por beneficiario; sin embargo, no se acreditó la instrucción y pago de la totalidad de las verificaciones, ni de aquellas pagadas en exceso, como se presenta a continuación:

VERIFICACIONES REALIZADAS Y PAGOS
(Miles de pesos)

Núm.	Verificadora de obra	Verificaciones realizadas		Pagos efectuados		Diferencias en pagos	
		Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
1	Cariatide Arquitectos, S.A. de C.V.	1,162	1,010.9	1,162	1,010.9		-
2	Calidad Ingeniería y Supervisión de Obras, S.A. de C.V.	1,132	984.8	1,132	984.8		
3	Ingeniería Consultoría y Asistencia en la Construcción Vorsevi México, S.A. de C.V.	1,048	911.8	1,048	911.8		
4	Grupo Constructor y Supervisor Linear, S.A. de C.V.	985	857.0	981	853.5	4	3.5
5	Persona Física 1	942	819.5	942	819.5		
6	Gestión y Desarrollo Técnico, S.A. de C.V.	926	805.6	926	805.6		
7	Delta, Proyectos y Desarrollos, S.A. de C.V.	871	757.8	999	868.3	-128	-110.5
8	Persona Física 2	695	604.7	245	213.1	450	391.6
9	Consortio Profesional de Vivienda, S.A. de C.V.	608	529.0	608	529.0		
10	Onis Vida, S. de R.L. de C.V.	292	254.0	294	254.9	- 2	- 0.9
11	Integra Proyectos Arquitectónicos, S.A. de C.V.	195	249.7	195	169.7		80.0
12	Groundbreaking Technologies, S.A.P.I. de C.V.	28	40.9	28	24.4		16.5
		8,884	7,825.7	8,560	7,445.5		

FUENTE: Los documentos denominados "BD Reportes Avance de Obra PNR" y "LAYOUT CONCENTRADO DE TXT".

Facturación emitida por las verificadoras de obra

La CONAVI proporcionó 69 comprobantes electrónicos (facturas) emitidos por 9 verificadoras de obra por 5,675.3 miles de pesos, y en su análisis se observó lo siguiente:

- En las facturas emitidas por las verificadoras de obra que proporcionó la CONAVI bajo el concepto Ventas al público en general, no fue posible identificar el programa, la modalidad, el monto o año de la verificación, el número de verificaciones y los beneficiarios a los que se les realizó la verificación de obra.
- Respecto de las 1,222 verificaciones por 1,062.4 miles de pesos, pagadas a las empresas Delta, Proyectos y Desarrollos, S.A. de C.V.; Groundbreaking Technologies, S.A.P.I. de C.V. e Integra Proyectos Arquitectónicos, S.A. de C.V., no se proporcionaron las facturas emitidas por las verificaciones.

En relación con las 8,560 verificaciones pagadas por 7,445.5 miles de pesos, la CONAVI proporcionó 69 comprobantes electrónicos (facturas) emitidos por las verificadoras de obra por 5,675.3 miles de pesos, y se determinaron diferencias de menos, por 1,444.1 miles de pesos (1,660 verificaciones), y de más, por 736.3 miles de pesos (854 verificaciones), entre lo pagado y las facturas proporcionadas por la CONAVI, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE LAS VERIFICACIONES DE OBRA PAGADAS Y LAS FACTURAS EMITIDAS POR LAS VERIFICADORAS DE OBRA
(Miles de pesos)

No.	Verificadora de Obra	Pagos a verificadoras		Facturas de verificadoras			Diferencia entre los pagos realizados y las facturas proporcionadas	
		Número de verificaciones	Importe	Número de facturas	Número de verificaciones	Importe	Número de verificaciones	Importe
1	Cariatide Arquitectos, S.A. de C.V. Ingeniería Consultoría y Asistencia en la	1,162	1,010.90	16	1,172	1,019.60	-10	-8.7
2	Construcción Vorsevi México, S.A. de C.V.	1,048	911.8	7	1,085	943.9	-37	-32.1
3	Gestión y Desarrollo Técnico, S.A. de C.V.	926	805.6	7	1,009	877.8	-83	-72.2
4	Consortio Profesional de Vivienda, S.A. de C.V.	608	529	13	685	595.9	-77	-66.9
5	Onis Vida, S. de R.L. de C.V.	294	254.9	6	635	552.5	-341	-297.6
6	Persona Física 2	245	213.1	6	551	471.9	-306	-258.8
						Subtotal	-854	-736.3
7	Calidad Ingeniería y Supervisión de Obras, S.A. de C.V.	1,132	984.8	4	528	459.4	604	525.4
8	Grupo Constructor y Supervisor Linear, S.A. de C.V.	981	853.5	4	340	295.8	641	557.7
9	Persona Física 1	942	819.5	6	527	458.5	415	361.0
						Subtotal	1,660	1,444.1
10	Delta, Proyectos y Desarrollos, S.A. de C.V.	999	868.3	-	-	-	999	868.3
11	Integra Proyectos Arquitectónicos, S.A. de C.V.	195	169.7	-	-	-	195	169.7
12	Groundbreaking Technologies, S.A.P.I. de C.V.	28	24.4	-	-	-	28	24.4
						Subtotal	1,222	1,062.4
	Total	8,560	7,445.5	69	6,532	5,675.3		

FUENTE: El documento denominado "LAYOUT CONCENTRADO DE TXT" y las facturas emitidas por las verificadoras que proporcionó la CONAVI.

Mediante los procedimientos de auditoría aplicados, se comprobó que se realizó la verificación de las obras documentadas con órdenes de verificación, el reporte de obra, las instrucciones de pago de CONAVI a Banco Azteca y las transferencias, en las que se identificó el número total de inspecciones realizadas del PNR, los beneficiarios, la modalidad, el año en que se llevó a cabo, así como la información general de la vivienda, su ubicación, el avance de obra y los reportes fotográficos.

Por lo anterior, en virtud de que existe una discrepancia entre las verificaciones pagadas (8,560) y el número de comprobantes requeridos para justificar las verificaciones (6,532), se emite una Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal al Servicio de Administración Tributaria, para que verifique el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de las verificadoras emisoras de los comprobantes electrónicos, debido a que éstas no permiten identificar el programa, la modalidad, el monto o año de la verificación, el número de verificaciones y los beneficiarios a los que se les realizó la verificación de obra.

En respuesta de la Reunión de Resultados Finales del 11 de noviembre de 2022, con un oficio del 30 de noviembre de 2022, la CONAVI presentó la documentación como se indica a continuación:

Aprobación del Comité de Evaluación Técnica

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS/DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA CONAVI RESPECTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS VERIFICADORAS DE OBRA

Deficiencias determinadas por la ASF	Respuesta de la entidad fiscalizada/Valoración ASF
Para el registro en el padrón de prestadores de servicios:	
1. Las opiniones jurídicas, técnica y financiera emitidas por las áreas respectivas, que justifiquen el registro de las verificadoras de obra.	1. Se proporcionaron las opiniones jurídicas, técnica y financiera emitidas por las áreas respectivas, que justifican el registro de los 12 verificadores de obra con los que la CONAVI celebró convenios de adhesión, por lo que esta observación se atiende.
Para la asignación de servicios de verificación:	
2. Contar con la capacitación prevista por la CONAVI.	2. Se remitieron los correos electrónicos de las convocatorias para la capacitación de las verificadoras de obra; así como las listas de asistencia, con las que se constató que se realizaron sesiones de capacitación a las verificadoras de obra, por lo que esta observación se atiende.
3. La evaluación de desempeño de ejercicios anteriores.	3, 5. Se proporcionaron las fichas de resultados de evaluación del desempeño, por lo que estas observaciones se atienden.
4. La proximidad de las intervenciones por asignar con la cobertura certificada.	4, 6, 7, 8, 10. Se remitieron pantallas del software RStudio, que muestran el <i>layout</i> de los casos que se requieren asignar con la información específica de los beneficiarios (folio, CURP, nombre, ubicación georreferenciada, tipo de intervención), el número de verificadoras de obra que participarán, con su cobertura (nacional o regional, calificación del ejercicio anterior, cercanía a las ubicaciones). Dicha información es validada por las direcciones de Control y Supervisión de Obra (DCSO) y de Cooperación y Evaluación Técnica (DCET); con lo que se obtiene un archivo denominado "Asignación Nacional.csv", el cual contiene el resultado del "Asignador" con los datos de la persona beneficiaria, la empresa verificadora que le corresponde, las georreferencias ordenadas con la cercanía, la modalidad, el programa, etc. Con lo anterior, se constató la proximidad, la asignación y las áreas que emiten y validan el documento de asignación de verificaciones a las empresas, por lo que estas observaciones se atienden.
5. Evaluaciones de desempeño positivas.	
6. La evidencia documental de la asignación realizada mediante el sistema determinado por la CONAVI (software libre denominado RStudio), como máximo por verificadora de obra lo que indique la norma NMX-C-442-ONNCE-2019.	
7. El nombre y cargo de los responsables de la propuesta de asignación y de su validación.	
8. El nombre de las verificadoras de obra con quienes se propone celebrar el convenio de adhesión, e indicar las razones que lo motivaron, así como el número de verificaciones asignadas a cada verificador.	
9. La fecha, el lugar y la hora para la firma del convenio.	9. La Dirección de Asuntos Legales y Secretariado Técnico de la CONAVI remitió la base de datos con la relación de las cuentas de correo electrónico de las verificadoras de obra; así como, los correos electrónicos por medio de los cuales se enviaron los convenios de adhesión y los términos de suscripción, por lo que esta observación se atiende.
10. El nombre, el cargo y la firma del servidor público que emite el documento, con sus facultades de acuerdo con ordenamientos jurídicos.	

FUENTE: Los oficios de respuesta al oficio del 24 octubre de 2022, con el que se notificaron las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares.

Entregables

Respecto de las 551 verificaciones reportadas como pendientes o canceladas, la CONAVI remitió una base de datos, en la que señala que las principales causas reportadas fueron que el reporte de obra no cumplió con las consideraciones de llenado, reasignaciones derivadas del incumplimiento de la verificadora de obra y las cancelaciones, entre otras.

Asimismo, informó que 132 verificaciones fueron pagadas por 114.8 miles de pesos, entre el 19 de abril y el 21 de octubre de 2022, lo cual se comprobó mediante los archivos TXT de Banco Azteca; en cuanto a las 419 restantes, no se han pagado, toda vez que presentan inconsistencias que están sujetas al cumplimiento en la entrega de la información a entera satisfacción de la CONAVI, lo cual se constató después de la visita de verificación y contra el envío del entregable que da cuenta del resultado de la inspección física de la vivienda, por lo que esta observación se atiende.

En relación con el número de casos reportados con incongruencias por las verificadoras de obra, la CONAVI remitió una base de datos con la descripción de la totalidad de hallazgos reportados, la convocatoria al taller virtual para el proceso de solventación de hallazgos, así como los correos electrónicos con los que solicitó solventar los hallazgos pendientes conforme al corte realizado a la plataforma CONAVI.

Al respecto, se reportaron 3,250 hallazgos, de los cuales 1,119 fueron solventados entre el 31 de octubre de 2021 y el 30 de octubre de 2022, de los 2,131 restantes informó que se encuentran en proceso de atención por parte de los Prestadores de Servicios a cargo de las Intervenciones.

Asimismo, informó que en la normativa para el ejercicio 2022, en los Lineamientos para la Operación de las Verificadoras de obra de la Comisión Nacional de Vivienda, publicados en la Normateca el 2 de febrero de 2022, en el capítulo Tercero, se estableció el plazo para la solventación que deberá ser dentro de los 10 días hábiles posteriores al hallazgo mediante la plataforma o como lo determine la CONAVI, por lo que esta observación se atiende.

Facturación emitida por las verificadoras de obra

Se remitieron siete comprobantes electrónicos (facturas) emitidos por las verificadoras de obra Delta, Proyectos y Desarrollos, S.A. de C.V., y Groundbreaking Technologies, S.A.P.I. de C.V., por 1,116.2 miles de pesos (1,283 verificaciones), por lo que esta parte de la observación se atiende. Respecto de la verificadora Integra Proyectos Arquitectónicos, S.A. de C.V., la Directora de Control y Supervisión de Obra informó que, con el oficio del 4 de agosto de 2022, solicitó las facturas de los pagos realizados, sin que a la fecha se haya atendido, por lo que esta parte de la observación persiste.

Asimismo, la CONAVI informó que en los Lineamientos para la Operación de las Verificadoras de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda, se estableció que “Las empresas de verificación de obra deberán expedir a nombre de las personas beneficiarias y por orden

de servicio, la factura que ampare el pago realizado, debiendo emitir copia de conocimiento a la DCSO”; sin embargo, no se consideró que permitan identificar el programa, la modalidad, el monto o año de la verificación, por lo que esta observación persiste.

Respecto de la diferencia entre las verificaciones pagadas y el número de comprobantes requeridos para justificar las verificaciones, la Directora de Control y Supervisión de Obra informó que no existen condiciones para que se concilien las emisiones de órdenes de servicios; ya que éstas se emiten en función de la información relativa a los avances de obra de las intervenciones, que se van registrando en la Plataforma Conavi, por lo que la observación persiste.

2021-1-15QCW-19-0073-01-003 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Vivienda evalúe que, en los Lineamientos para la Operación de las Verificadoras de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda, publicados en su normateca en febrero de 2022, se establezca que en las facturas que emitan las empresas de verificación de obra se identifique el nombre de las personas beneficiarias, la orden de servicio, el programa, la modalidad, el monto o año de la verificación con un layout homologado; así como para que se cuente con las facturas correspondientes a la prestación del servicio de la empresa Integra Proyectos Arquitectónicos, S.A. de C.V.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos en los términos de los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXIII, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI, y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos.

2021-1-15QCW-19-0073-01-004 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Vivienda fortalezca los mecanismos de control, supervisión y seguimiento, a fin de que en el proceso de verificaciones de obra se aseguren que se concilie la información desde la emisión de las órdenes de servicio, la realización de las verificaciones, su pago y la emisión de los comprobantes electrónicos (facturas); así como para que documente y justifique la diferencia entre las verificaciones realizadas, las pagadas, y las facturadas, en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos en los términos de los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXIII, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI, y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos.

2021-5-06E00-19-0073-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a Cariatide Arquitectos, S.A. de C.V., Ingeniería Consultoría y Asistencia en la Construcción Vorsevi México, S.A. de C.V., Gestión y Desarrollo Técnico, S.A. de C.V., Consorcio Profesional de Vivienda, S.A. de C.V., Onis Vida, S. de R.L. de C.V., Calidad Ingeniería y Supervisión de Obras, S.A. de C.V., Grupo Constructor y Supervisor Linear, S.A. de C.V., Delta, Proyectos y Desarrollos, S.A. de C.V., Integra Proyectos Arquitectónicos, S.A. de C.V. y Groundbreaking Technologies, S.A.P.I. de C.V., y dos personas físicas (1 y 2), con Registro Federal de Contribuyentes, CAR040428EX9, ICA101208A63, GDT040311EL6, CPV040327NY5, OVI100216I29, CIS050921F69, GCS020812KJ6, DPD840517RZA, IPA070410815 y GTE1307163T4P, respectivamente, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

7. REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL

Con el análisis de los auxiliares y las pólizas contables de las operaciones revisadas se constató lo siguiente:

La ministración de los recursos para el otorgamiento de apoyos a los beneficiarios del programa y el reintegro de los recursos no ejercidos a la TESOFE, se registraron en las cuentas 1112125100 "BAZTECA R15 HDB 01720125210455 PROG SUB REC INGR"; 1112125200 "BAZTECA R15 HDB 01720125210455 PROG SUB REC EGR"; 2191000000 "0000130040 Comisión Nacional de Vivienda"; 2199000000 "0000130769-PNR CONVENIO 11497"; 2191100000 "Acreedor TESOFE"; y 5231243101 "Subsidios Reconstrucción", de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Respecto del registro presupuestal, se comprobó que las operaciones se registraron en los momentos contables aprobado, devengado, ejercido y pagado, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología de los Momentos Contables de los Egresos; asimismo, se registró en la partida específica 43101 "Subsidios a la Producción", de conformidad con lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,709,505.22 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

4 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 27 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del Programa Nacional de Reconstrucción, para verificar que el proceso de otorgamiento de apoyos, seguimiento, entrega de viviendas, comprobación; así como el registro presupuestal y contable del ejercicio del gasto, se realizaron conforme a la normativa aplicable y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional de Vivienda cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el control interno del Programa Nacional de Reconstrucción, para identificar el marco normativo aplicable, los ciclos operativos, las áreas y los responsables de la operación, los riesgos asociados y los sistemas informáticos.
2. Verificar que el presupuesto asignado al Programa Nacional de Reconstrucción, Sector Vivienda se autorizó, modificó y reportó en la Cuenta Pública, conforme a la normativa.
3. Verificar que las intervenciones de vivienda otorgadas se asignaron a la población objetivo de conformidad con los criterios de elegibilidad, que contaron con la aprobación del Comité de Financiamiento y que se ajustaron a los montos máximos establecidos en la normativa del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2021.
4. Verificar el estado de las intervenciones de vivienda del Programa Nacional de Reconstrucción, en cuanto a concluidas, en rescisión, en proceso y canceladas, así como el avance físico-financiero; asimismo, en su caso, comprobar que la CONAVI reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos no ejercidos.
5. Comprobar que la CONAVI contó con expedientes de la documentación que acreditó la entrega del recurso a los beneficiarios del PNR, conforme a la normativa.
6. Constatar la ejecución de verificaciones físicas y operativas de los avances del ejercicio de los recursos y actividades programadas por cada intervención; en caso de variaciones, verificar las acciones o estrategias implementadas para su cumplimiento.
7. Verificar que las operaciones revisadas se registraron contable y presupuestalmente, de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones generales: de Subsidios y Desarrollo Institucional; de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad; de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Secretariado Técnico y en la Coordinación General de Administración, de la Comisión Nacional de Vivienda.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 29, primer párrafo.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Norma Tercera "Actividades de Control", numeral 10 "Diseñar actividades de control"; Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción, para el ejercicio fiscal 2021, numerales 6.3.5 "Cierre de Ejercicio", 7.1.4.2 Integración de líneas de apoyo, 7.1.7.5 "Verificación de acciones de vivienda" y 7.1.7.8 "Cierre" y el Manual de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción Sector Vivienda, numerales II.1, párrafo segundo, inciso c, y III.3 "Recuperación, devolución y solicitud de reintegro a la TESOFE"; Lineamientos para la Operación de las Verificadoras de Obra de la CONAVI 2022, artículo noveno.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.